

RIO GALLEGOS, 4 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.684/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establece los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE mediante Acuerdo N° 023/22 se suspendió el beneficio de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente al alumno Jonatan VALDEZ, a partir del día 28 de marzo de 2022;

QUE obra Nota presentada por el alumno VALDEZ, mediante la cual solicita excepción para continuar manteniendo el beneficio de la plaza de residencia;

QUE mediante la misma informa que inició la carrera Licenciatura en Enfermería en el año 2018 y que actualmente se encuentra cursando la última materia anual y adeuda cinco exámenes finales, cuatro en condición de regular y una libre;

QUE en comisión ampliada, se analizaron las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos para mantener el beneficio de plazas de residencia, teniendo en cuenta el historial académico de los alumnos y el grado de avance en la carrera;

QUE el alumno VALDEZ, no cumple con el requisito de tener hasta 25 años de edad, establecido en el Reglamento de Plazas de Residencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría, no otorgar la excepción para mantener la Plaza de Residencia Solicitada;

QUE obra Acuerdo N° 101/22 en cuyos considerandos se expresa lo detallado anteriormente, mientras que en el Artículo 1° por error involuntario de tipeo establece "OTORGAR" la excepción debiendo expresar lo aprobado por mayoría en el plenario;

QUE corresponde subsanar el mencionado error;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 47/22 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

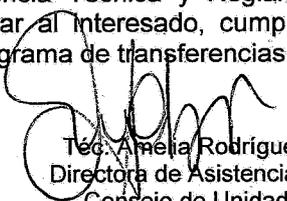
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 101/22 de fecha 9 de mayo de 2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1°.- NO OTORGAR la excepción para mantener la Plaza de Residencia, solicitada por el alumno Jonatan VALDEZ (DNI N° 38.654.193).-...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG





Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

206/22